



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 18 de Diciembre del 2007.

P.O. N° 151

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Calixto Pérez, del Poblado "NCPA. TANTOYUQUITA" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 442/2007. (1ª. Publicación).....	2
EDICTO al C. Francisco Manzano Zúñiga, del Poblado "LIBERTAD, MISION Y SABINO UNIDOS" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 126/2007. (1ª. Publicación).....	2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LIX-1097 , mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2008.....	3
DECRETO No. LIX-1098 , mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2008.....	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, a impartir educación inicial, en Tampico, Tamaulipas.....	9

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Luis Antonio Barrientos Reyes. (1ª. Publicación).....	12
---	----

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

AMPLIACION al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2007, del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	13
TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2007, del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	13
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO**C. CALIXTO PEREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el diecinueve de octubre del dos mil siete, dentro de los autos del juicio agrario **442/2007**, promovido por **MARIA SOCORRO MENDEZ TORRES**, del poblado "**NCPA. TANTOYUQUITA**", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de **CALIXTO PEREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando reconocimiento de derechos agrarios por sucesión de CALIXTO PEREZ HERNANDEZ, del ejido arriba indicado; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de Octubre del 2007.- **SECRETARIA DE ACUERDOS "B".- LIC. DOLORES CHAVEZ FLORES.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

EDICTO**C. FRANCISCO MANZANO ZUÑIGA.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el diecinueve de octubre del dos mil siete, dentro de los autos del juicio agrario **126/2007**, promovido por **MARTA ROSA TREVIÑO CASTILLO**, del poblado "**LIBERTAD, MISION Y SABINO UNIDOS**", Municipio de Victoria, Tamaulipas, en contra de **FRANCISCO MANZANO ZUÑIGA**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad parcial de las actas de asamblea de ejidatarios de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y 1º de diciembre del dos mil cinco; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su

conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de Octubre del 2007.- **SECRETARIA DE ACUERDOS "B".- LIC. DOLORES CHAVEZ FLORES.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1097

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.

ARTICULO PRIMERO.- En el ejercicio fiscal de 2008, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	Miles de pesos
I.- IMPUESTOS.	1,017,485
1.- Sobre Nóminas.	938,800
2.- Sobre Actos y Operaciones Civiles.	37,620
3.- Sobre Honorarios.	10,150
4.- Sobre Juegos Permitidos.	12,415
5.- Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.	18,500
II.- DERECHOS.	900,053
1.- Servicios Generales.	20,090
Búsqueda de documentos; certificación o copias certificadas; legalización o ratificación de firmas; resoluciones u opiniones administrativas; apostillamiento de documentos y otros no especificados.	
2.- Servicios de Registro.	247,670
3.- Servicios Catastrales.	450
4.- Servicios para el Control Vehicular.	469,293
5.- Servicios de Prevención y Control de la Contaminación del Medio Ambiente.	2,660
6.- De Cooperación.	108
7.- Servicios de Administración y Control del Desarrollo Urbano.	500

8.- Servicios Diversos.	155,790	
9.- Servicios Prestados por Autoridades Educativas del Estado.	3,492	
III.- PRODUCTOS.		100,000
IV.- APROVECHAMIENTOS.		50,000
V.- ACCESORIOS.		65,662
Multas, recargos, cobranzas, gastos de ejecución, honorarios diversos e Indemnizaciones.		
VI.- PARTICIPACIONES, INCENTIVOS, TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES.		
Participaciones e Incentivos		11,122,800
1.- Fondo General de Participaciones.	8,650,000	
2.- Fondo de Fomento Municipal.	415,000	
3.- Impuesto Especial de Producción y Servicios.	259,600	
4.- Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	443,900	
5.- Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	159,200	
6.- Fondo De Compensación del I.S.A.N.	67,800	
7.- Fondo de Fiscalización.	445,000	
8.- Fondo de Compensación para las Entidades Extractoras de Petróleo y Gas (Hidrocarburos).	184,000	
9.- 9/11 del IEPS sobre ventas de Diesel y Gasolina.	328,000	
10.- Otros Incentivos.	170,300	
Fondos de Aportaciones Federales		12,030,552
1.- Para la Educación Básica y Normal.	7,354,000	
2.- Para los Servicios de Salud.	1,544,900	
3.- Para la Infraestructura Social.		
a. Para la Infraestructura Social Municipal.	551,000	
b. Para la Infraestructura Social Estatal	76,000	
4.- Para el Fortalecimiento de los Municipios.	1,153,000	
5.- De Aportaciones Múltiples.	371,000	
6.- Para la Educación Tecnológica y de Adultos.	149,700	
7.- Para la Seguridad Pública.	188,100	
8.- Fondo para el Fortalecimiento a Entidades Federativas.	642,852	
Otros Recursos Federales		
VII.- FINANCIAMIENTOS.		
Los que deriven de financiamiento crediticio contratado por el Gobierno del Estado de acuerdo a las disposiciones legales respectivas.		
VIII.- OTROS INGRESOS.		1,136,800
Los no considerados en las fracciones anteriores y corresponda percibir al Gobierno del Estado de conformidad con las leyes, decretos, acuerdos y convenios.		
TOTAL		26,423,352

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de ejercicio del crédito público, hasta por la cantidad de \$ 600,000,000 (Seiscientos millones de pesos) para el financiamiento complementario del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2008, pudiendo otorgar como garantía las participaciones federales que le correspondan al Estado.

ARTICULO QUINTO.- El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos, al personal oficial que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado.

ARTICULO SEXTO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados.

ARTICULO SEPTIMO.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 1.8% mensual sobre saldos insolutos durante el año del 2008.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del 1 de enero de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos de los nuevos fondos contenidos en la presente ley estarán sujetos a su aplicación en el Estado, siempre y cuando así lo prevea el Presupuesto de Egresos de la Federación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-1098

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.

Artículo 1. El Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2008, importa la cantidad estimada de \$26 mil 423 millones 352 mil pesos y tendrá la siguiente distribución:

**Presupuesto por Capítulos
Cifras en Miles de Pesos**

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	3,815,497
2000	Materiales y Suministros	100,167
3000	Servicios Generales	575,000
4000	Subsidios y Transferencias	12,132,470
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	30,000
6000	Proyectos Productivos	4,906,621
8000	Fondos y Participaciones de Ingresos Federales a Municipios	4,596,500
9000	Deuda Pública	267,097
Total		26,423,352

**Presupuesto por Entidades y Unidades Administrativas
Cifras en Miles de Pesos**

Dependencia	Descripción	Importe
150	Honorable Congreso del Estado	93,931
200	Honorable Supremo Tribunal de Justicia	237,811
300	Oficinas del Ejecutivo Estatal	56,736
301	Secretaría General de Gobierno	198,894
302	Secretaría de Finanzas	245,268
303	Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte	142,620
304	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología	105,771
305	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo	45,559
306	Procuraduría General de Justicia	478,777
307	Coordinación General de Asesores y Comunicación Social	32,554
308	Contraloría Gubernamental	52,896
309	Secretaría de Turismo	17,881
310	Secretaría de Desarrollo Rural	62,585
311	Secretaría de Administración	216,919
312	Secretaría de Educación	9,021,279
313	Secretaría de Salud	1,821,293
314	Secretaría de Seguridad Pública	685,086
317	Tribunal Fiscal del Estado	4,368
318	Tribunal de Arbitraje	1,756
324	Fondos, Participaciones y Subsidios Municipales	4,596,500
325	Deuda Pública	267,097
326	Proyectos Productivos	4,906,621
327	Organismos Descentralizados	2,522,875
330	Gastos Generales de Operación	572,504
340	Tribunal Estatal Electoral	4,118
350	Instituto Estatal Electoral	15,211
360	Comisión Estatal de Derechos Humanos	16,442
Total		26,423,352

Artículo 2. El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2008, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, en la Ley de Gasto Público y las demás aplicables en la materia.

Artículo 3. En el ejercicio de sus presupuestos aprobados, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal serán responsables de que su aplicación se realice conforme a las leyes correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados para el año 2008, salvo con autorización de la Secretaría de Finanzas y lo previsto en el artículo 6 de este Decreto.

En los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los organismos estatales con autonomía constitucional, el ejercicio de sus presupuestos aprobados será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 4. La Secretaría de Finanzas llevará el registro y control del presupuesto aprobado a las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Artículo 5. La comprobación del pago de sueldos a servidores públicos será por medio de nóminas, recibos o comprobantes bancarios. Tanto las nóminas como los recibos deberán estar firmados, según el caso, por los secretarios o subsecretarios o directores generales o directores o jefes de departamento u oficina respectivo. Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias. Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa comprobación de esta autorización ante el cajero que deba cubrir estas erogaciones. La distribución de salarios en esta forma se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 6. En caso de que el erario público estatal cuente con ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a la estimación prevista en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2008, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos ingresos excedentes. En este supuesto, se consideran automáticamente ampliadas las partidas de este Presupuesto de Egresos.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2008 en el ordenamiento citado en el párrafo anterior, así como cuando se adopten medidas de austeridad y racionalidad del gasto de atención a renglones prioritarios, se autoriza al Ejecutivo del Estado a efectuar reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades estatales.

Al cierre de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2008, se informarán las ampliaciones o reducciones efectuadas con base en esta disposición, y se hará el análisis de la diferencia entre las estimaciones del presente Decreto y el gasto ejercido.

Artículo 7. El Poder Ejecutivo, a través de sus respectivos órganos administrativos del ejercicio presupuestal, podrá transferir a las partidas que lo requieran, los saldos de las que aparezcan con remanentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Secretaría de Finanzas.

Los Poderes Legislativo y Judicial también podrán realizar esas transferencias y lo señalado en el Artículo 6, sobre la base de no afectar el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 8. Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos, podrán aplicarse en este ejercicio o en el siguiente a programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, previa autorización de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 9. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para cubrir el pago de la deuda pública del Gobierno del Estado para el año 2008, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Se faculta al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para realizar el pago de la deuda pública estatal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Artículo 10. En las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, las dependencias y entidades de la administración pública estatal observarán las disposiciones de las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Artículo 11. La Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental están facultadas para interpretar las disposiciones del presente Decreto en el ámbito administrativo, así como para establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal de 2008, las dependencias y entidades de la administración pública estatal sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales aprobadas en el ejercicio fiscal 2008, previa autorización del Ejecutivo y de conformidad a las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestales suficientes autorizados por la Secretaría de Finanzas.

Las conversiones de plazas y las renivelaciones de puestos y categorías podrán realizarse, siempre y cuando se operen movimientos compensados que permitan liberar recursos para tal efecto, con autorización previa de la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Gobierno del Estado, se ajustarán a la tarifa que determine la Secretaría de Finanzas, requiriendo su comprobación mediante la forma especial que para el efecto se establezca.

Las remuneraciones adicionales para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones que establezca la Secretaría de Finanzas y tratándose de entidades de la administración pública estatal, por los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno, los que observarán las normas y autorizaciones que emita la misma Secretaría.

Artículo 14. En cumplimiento del artículo 14 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, todos los encargados del pago de sueldos a servidores públicos, están obligados a realizar los descuentos que el mismo ordenamiento dispone.

Artículo 15. Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar subsidios, estímulos fiscales y apoyo en numerario a las instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, como una forma de complementar los programas ya existentes de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado.

Artículo 16. La obra pública por administración directa se ejecutará de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 34, 79, 80, 81 y 82 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 y demás relativos de la propia Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, los montos y límites de los contratos de obras que podrán ser o no concursados durante el 2008.

I. En caso de que los recursos sean estatales, se sujetarán a las siguientes bases:

- a) Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos), por adjudicación directa;
- b) De \$600,001.00 (Seiscientos mil un pesos) a \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos), mediante invitación a cuando menos tres contratistas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios; y

c) De \$3,500,001.00 (Tres millones quinientos mil un pesos) en adelante, a través de licitación pública mediante la expedición de la convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto públicamente; y

II. En caso de que los recursos sean municipales, se considerará lo siguiente:

a) Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos), por adjudicación directa;

b) De \$300,001.00 (Trescientos mil un pesos) a \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos), mediante invitación a cuando menos tres contratistas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios; y

c) De \$1,200,001.00 (Un millón doscientos mil un pesos) en adelante, a través de licitación pública mediante la expedición de la convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto públicamente.

Los montos establecidos en las fracciones I y II de este artículo deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado e iniciará su vigencia a partir del día 1 de enero de 2008.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 8 de octubre de 2006, el ciudadano CARLOS RAFAEL RAMIREZ CARRERA, representante legal de la persona moral CRECIENDO FELIZ, S.C., solicitó se otorgue autorización al auspiciado Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, para impartir educación inicial, a un alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Faja de Oro, N° 303 "B", Colonia Las Lomas de Rosales, de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral CRECIENDO FELIZ, S.C., y personal directivo y docente del Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, se comprometen a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral CRECIENDO FELIZ, S.C., y el personal del plantel privado declaran, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta en el Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Centro de Desarrollo Infantil por la ciudadana LUCIA CANO SILVA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral CRECIENDO FELIZ, S.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral CRECIENDO FELIZ, S.C., convendrá con los padres de familia del Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral CRECIENDO FELIZ, S.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, se comprometen a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral CRECIENDO FELIZ, S.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, adquirieren la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP0102/2007 de fecha 4 de mayo de 2007 y suscrito por el titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, para que imparta los estudios de educación inicial, con turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Faja de Oro, N° 303 "B", Colonia Lomas de Rosales, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CRECIENDO FELIZ, A IMPARTIR EDUCACION INICIAL, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, para impartir educación inicial, con alumnado mixto, con turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Faja de Oro, N° 303 "B", Colonia Lomas de Rosales, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo Número 0701724**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado y 23 y 31, fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral CRECIENDO FELIZ, S.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral CRECIENDO FELIZ, S.C., y el Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el Acuerdo Número **0701724**, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado que lo publique.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral CRECIENDO FELIZ, S.C., que auspicia el plantel educativo particular, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial no es transferible y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano CARLOS RAFAEL RAMIREZ CARRERA, representante legal de la persona moral que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil CRECIENDO FELIZ, para que cumpla los compromisos del presente Instrumento; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

OFICIO NUM:- O.CSSP/1509/2007
EXPEDIENTE:- DC-SSP/003/2007

“E D I C T O”

C. LUIS ANTONIO BARRIENTOS REYES DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Boulevard Emilio Portes Gil, Número 1270, Planta Alta, Edificio Tiempo Nuevo, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en estacionar el vehículo DODGE STRATUS color blanco con placas XBG-12-14 propiedad del Gobierno del Estado en lugar prohibido, ya que la unidad motriz en mención se encuentra bajo su resguardo, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con los artículos 19 y 23 fracciones II, XV y XVII del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/003/2007.**

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 04 de octubre de 2007 y según consta en el acta N° 87 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Tampico; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos excedentes a recibirse, la AMPLIACION al Presupuesto de Egresos vigentes en los siguientes conceptos:

		MILES DE PESOS
31000	SERVICIOS PERSONALES	
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	
33000	SERVICIOS GENERALES	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	
36000	OBRAS PUBLICAS	
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 1,139
39000	DEUDA PUBLICA	
TOTAL:		\$ 1,139

(UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Tampico, Tam., a 23 de OCTUBRE de 2007.- **ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C.P. PEDRO VILLALOBOS DURAN.-** Rúbrica.- **EL SINDICO.- C.P. GERARDO SAMUEL GOMEZ IBARRA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- LIC. ERICK VELAZQUEZ ROMERO.-** Rúbrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 11 de OCTUBRE del 2007 y según consta en el Acta No. 88 de la Sesión Ordinaria No. 78 del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Tampico; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos en vigor a los siguientes conceptos:

		MILES DE PESOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	395	
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	55	
33000	SERVICIOS GENERALES	346	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		454
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES		
36000	OBRAS PUBLICAS		4,435
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,093	
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		
39000	DEUDA PUBLICA		
SUMAS IGUALES		4,889	4,889

(CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Tampico, Tam., a 23 de OCTUBRE de 2007.- **ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C.P. PEDRO VILLALOBOS DURAN.-** Rúbrica.- **EL SINDICO.- C.P. GERARDO SAMUEL GOMEZ IBARRA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- LIC. ERICK VELAZQUEZ ROMERO.-** Rúbrica.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha **29 de Noviembre de 2007**, y según consta en el Acta N° **95** de la Sesión Ordinaria N° **85** del Ayuntamiento celebrada en el Salón de Cabildo de este Municipio de Tampico, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse para el próximo año del **2008**, habiendo quedado como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008

PARTIDA	CONCEPTO	
31000	SERVICIOS PERSONALES	58,704,297.17
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	7,668,017.21
33000	SERVICIOS GENERALES	79,796,454.03
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	73,575,232.10
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	16,981,244.80
36000	OBRAS PÚBLICAS	161,992,719.00
37000	SERVICIOS PÚBLICOS	209,470,916.69
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,100,000.00
39000	DEUDA PÚBLICA	89,496,000.00
	TOTAL	\$ 698,784,881.00

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

H. Tampico, Tam., a 29 de Noviembre de 2007.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCÁRRAGA LÓPEZ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- LIC. ERICK VELÁZQUEZ ROMERO.-** SÍNDICO 1°.- **C.P. GERARDO SAMUEL GÓMEZ IBARRA.-** Rúbrica.- **SÍNDICO 2°.- LIC. ELEAZAR ROJAS FERRANT.-** Rúbrica.- **TESORERO.- C.P. JOSÉ PEDRO VILLALOBOS DURÁN.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 18 de Diciembre de 2007.

NÚMERO 151

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4611.- Expediente 1067/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	3	EDICTO 4888.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 01132/2007.	10
EDICTO 4769.- Expediente 451/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4889.- Expediente Número 1094/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 4770.- Expediente 1021/2003, Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4890.- Expediente Número 1651/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 4771.- Expediente Número 0170/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 4891.- Expediente Número 1609/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4772.- Expediente Número 734/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 4892.- Expediente No. 00346/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 4773.- Expediente Numero 1565/03, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	5	EDICTO 4893.- Expediente Número 552/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad.	12
EDICTO 4775.- Expediente Civil Número 10/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 4894.- Expediente Número 52/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 4776.- Expediente Número 725/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4895.- Expediente 469/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 4777.- Expediente Número 214/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4896.- Expediente Número 555/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 4778.- Expediente Número 179/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4897.- Expediente Número 687/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 4842.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 63/2004.	7	EDICTO 4898.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 002/2004.	13
EDICTO 4843.- Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 1428/2003.	7	EDICTO 4899.- Juicio Ordinario Mercantil Número 708/2003.	14
EDICTO 4882.- Expediente 716/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 4900.- Expediente Número 383/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 4883.- Expediente Número 328/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4901.- Expediente Número 811/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 4884.- Expediente 740/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 4902.- Expediente Judicial Número 1982/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	15
EDICTO 4885.- Expediente Número 049/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4903.- Expediente Número 1051/2007, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.	15
EDICTO 4886.- Expediente Número 1623/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		
EDICTO 4887.- Expediente Número 355/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4904.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de la Posesión, bajo el Expediente Número 1244/2007.	16
EDICTO 4905.- Expediente Número 1353/2007, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias sobre Información Ad-Perpetuum.	16

COPIA

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de septiembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente 1067/2007, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un inmueble, promovido por MA. ISABEL ROCHA HERNÁNDEZ, se ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, para acreditar que la C. MA. ISABELA ROCHA HERNÁNDEZ, se encuentra en posesión un predio rústico al norte de la colonia área de pajaritos II (señalado catastralmente como suburbano) conocido como rancho "La Concepción" del municipio de Victoria, Tamaulipas, inmueble que cuenta con una superficie total de 1-17-99 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 226.74 m., con propiedad que es de la suscrita Ma. Isabela Rocha viuda de Rodríguez; AL SUR, en 228.25 m., con propiedad que es o lo fue de Luis Felipe Pérez Collado (sucesión); AL ESTE, en 52.16 m., con propiedad que es o lo fue de Luis Felipe Pérez Collado (sucesión) y AL OESTE, en 52.16 m., con ejido Guadalupe Victoria.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, a veinticinco de octubre del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4611.-Noviembre 27, Diciembre 6 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente 451/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ contra JOSÉ JUAN SANDOVAL MARROQUIN, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno identificado como número 3 de la manzana 10 de la zona 2, con una superficie total de 213.00 M2 (doscientos trece metros cuadrados) comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 10.00 mts. (Diez metros) con lote 13 (trece); AL SURESTE, en 21.28 mts. (Veintiún metros veintiocho centímetros, con lote 02, (dos); AL SUROESTE en 10.00 mts. (Diez metros) con calle Veracruz; AL NOROESTE, en 21.40 mts. (Veintiún metros cuarenta centímetros) con lote 04 (cuatro); debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la Sección I, Número 1668, Legajo 34 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 13 de enero del 2000.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad,

convocando a postores a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados sobre el inmueble y el cual se fijó en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre del 2007.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

4769.-Diciembre 6, 11 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente 1021/2003, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ contra JUAN JOSÉ LARA BERRIOS, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un predio urbano que ocupa el lote número 06 (seis) de la manzana 38 (treinta y ocho) zona 02 (dos) con una superficie de 269.00 M2 (doscientos sesenta y nueve metros cuadrados) cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE 16.26 m., (dieciséis metros veintiséis centímetros) con calle 06 (seis); AL SURESTE 16.78 metros (dieciséis metros setenta y ocho centímetros) con lote 07 (siete); AL SUROESTE 16.00 (dieciséis metros) con lote 05 (cinco); AL NOROESTE 16.64 (dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros) con calle Matías Romero. Dicho predio se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 109924, Legajo 2199, en el Municipio de Reynosa, en fecha 9 (nueve) de marzo de 1999 (mil novecientos noventa y nueve).

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados sobre el inmueble y el cual se fijó en la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre del 2007.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

4770.-Diciembre 6, 11 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 0170/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Pedro Barrios Hernández y continuado por el C. Lic. David Cobos Martínez, endosatario en procuración del C. JESÚS ÁNGEL CASTILLO MARTÍNEZ endosatario en procuración del C. JESÚS ÁNGEL CASTILLO MARTÍNEZ en contra de PEDRO VENTURA CERVANTES.

A).- Predio urbano con construcción de una casa habitación de un nivel ubicado en calle 13 número 202 de la Colonia Lucio Blanco sector Los Pinos de Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 30.00 metros con lote 13; AL SURESTE en 10.00 metros, con lote 12; AL SUROESTE en 30.00 metros con lote 11, y AL NOROESTE en 10.00 metros con calle 13, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Propiedad con los siguientes datos; Sección I, Número 146361, Legajo 2928, de fecha 30 de noviembre del año 1999, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, mismo que tiene un valor comercial de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el periódico de mayor circulación en los municipios de Ciudad Madero y puerto de Tampico, Tamaulipas, ya que es en Ciudad Madero Tamaulipas el municipio en que está ubicado el inmueble que se saca a remate, así mismo deberá de publicarse el presente Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS (9:00) NUEVE HORAS, en la que será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, menos el 20% (veinte por ciento) de la tasación. Así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores deberán de exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor del bien que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 19 de octubre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4771.-Diciembre 6, 12 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA APOSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha 12 de noviembre del 2007, dictado dentro del Expediente Número 734/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Ernesto Arévalo Ruiz en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. ARISTEO RIVERA HERNÁNDEZ Y VALENTINA SILVA SÁNCHEZ DE RIVERA, se ordenó sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en segunda almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación de 1 y 2 pisos, consta de cochera para un auto, acceso, sala comedor, cocina, desayunador, escalera, medio baño, patio de servicio en planta alta con dos recámaras, un baño, estudio, recámara principal con baño privado, ubicada en calle Natividad Garza Leal No. 111 lote 14, manzana B, Colonia Universidad Sur, en Tampico, Tamaulipas con superficie total de 240.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.00 m., con lote 12; AL SUR: en 24.00 m., con lotes 15 y 16, AL ESTE: en 10:00 m., con lote 17; y AL OESTE: en 10:00 m., con calle Natividad Garza Leal.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 53105, Legajo 1063, de fecha 03 de diciembre del año 1986, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor comercial de \$1'090,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta localidad, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamps., debiéndose publicar los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, para el conocimiento del público. La subasta en Segunda Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DEL 2008, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble con una rebaja del veinte por ciento, y para el caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble que se saca a remate con rebaja del veinte por ciento.- Es dado a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4772.-Diciembre 6, 13 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Numero 1565/03, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Juan José Nemer de la Garza en su carácter de apoderado de BANCA SERFIN S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN continuado por el Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DELFINO SALAZAR RAMÍREZ, CESAREA IBARRA TURRUBIATES Y JUAN AGUSTIN SALAZAR IBARRA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento B-siete del edificio B sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Jacarandas ubicado en calle camino del arenal número cien entre calle castor gris y prolongación puerto de Manzanilla fraccionamiento castores de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 96.86 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.25 metros con área común; AL SUR 10.25 metros con área común; AL ESTE 9.45 metros con área común; AL OESTE 9.45 metros con camino al arenal arriba con azotea abajo con departamento B-5 proindiviso 2.5%. El estacionamiento tiene una superficie 13.75 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.50 metros con estacionamiento B-2; AL SUR 5.50 metros con estacionamiento B-5; AL ESTE 2.50 metros con área común; AL OESTE 2.50 metros con camino al arenal con los siguientes datos de registro sección primera numero cuarenta y siete mil setecientos ochenta y tres legajo novecientos cincuenta y seis del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos y en la sección primera número cincuenta y nueve mil doscientos cineta y dos legajo mil ciento ochenta y seis del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Correspondiendo estos últimos datos a la constitución del régimen de propiedad en condominio valor comercial en R.N. \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, y Juzgado Penal en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble, se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintiséis de noviembre del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.

4773.-Diciembre 6, 13 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil siete, ordenó la celebración de la primera audiencia de remate dentro del Expediente Civil Número 10/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en contra de ROY JUAN ÁNGEL MALDONADO COLUNGA Y OTROS, por el Licenciado Ramiro Cantero Medina, Apoderado legal y Gerente de la Sociedad Cooperativa San Antonio de Tula, sobre un bien mueble embargado en autos, anunciando en forma legal la venta del mismo, consistente en: un predio urbano ubicado en calle Juárez número veinte esquina con doctor Millet de ésta Ciudad de Tula, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias con las siguientes: AL NORTE, en 17.85 metros con María Victoria López de Ríos; AL SUR, en 17.52 metros con calle Doctor Millet; AL ESTE, en 10.43 metros con Calle Juárez.

Así mismo, para la subasta pública se convoca a postores por medio de la publicación de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, dándose a conocer por estos medios la celebración de la primera audiencia de remate, señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, en el local de éste Juzgado, y así se proceda a la venta del bien mueble embargado, sirviendo de base para la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$551,528.16 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PEOS 16/100 M. N.), resultante del avalúo rendido en autos del citado expediente.

Cd. Tula, Tam., a 26 de noviembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4775.-Diciembre 11 y 18.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del 2007.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 de octubre del 2007, dictado dentro del Expediente Número 725/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de VÍCTOR MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble y construcción en el edificada, ubicado en calle Bilbao número 24, lote 17 de la manzana número 10 del fraccionamiento conquistadores de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 96.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 ml., con lote 16; AL SUR en 16.00 ml., con lote 18; AL ESTE en 6.00 ml., con calle Bilbao; y AL OESTE en 6.00 ml., con lote 20, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2621, Legajo 2-053 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del C. VÍCTOR MANUEL CUELLAR MARTÍNEZ Y VICTORIA RAMÍREZ GÁMEZ, con inscripción de hipoteca en

la Sección Segunda, Número 1447, Legajo 2-029, de fecha 04 de mayo de 2001; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en aquella población, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4776.-Diciembre 11 y 18.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de diciembre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 214/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Álvaro Alejandro Duran Tapia en contra de CARLOS ESCOBAR RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Casa habitación ubicada en calle Argentina número 225 pte, de la colonia libertad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con lote 23; AL SUR, en 8.00 metros con calle Argentina; AL ESTE, en 25.00 metros con lote 37, y AL OESTE, en 25.00 metros con lote 39. Inscrita en el registro público de la propiedad en Sección I, Número 104648, Legajo 2093, de fecha 9 de abril de 1996, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL

AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de diciembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4777.-Diciembre 11 y 18.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de diciembre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 179/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Leonard Julianm de la Garza García, en contra de ALBERTO PUGA GUEVARA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Amazonas lote 06, de la manzana 02, del fraccionamiento las Américas de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 112.00 M2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros lineales con calle Amazonas; AL SUR, en 7.00 metros lineales con lote número 45 y46; AL ESTE, en 16.00 metros, con lote 07 y; AL OESTE, en 16.00 metros lineales con lote número 05. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en fecha 13 de septiembre del año 1990, bajo el Número 100262, Legajo 2006, Sección I, de este municipio se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4778.-Diciembre 11 y 18.-2v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ LUIS CASTILLO GALVÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil respecto a el pago de 223,440.04 (doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta punto cuatro unidades de inversión), las cuales equivalen a \$735,189.90 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor del UDI'S al 24 de septiembre del 2003 (fecha de elaboración del estado de cuenta por concepto de suerte principal, el pago de intereses vencidos, intereses moratorios y seguros vencidos, conforme al contrato base de la acción; causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo; regulables mediante incidente en ejecución de sentencia, el pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia, promovido por Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de Usted y otra, bajo el Expediente Número 63/2004, y por proveído de fecha (15) quince de noviembre del 2007, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad Victoria, Tam., además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal. Se expide el presente a los veintidós (22) días del mes de noviembre del dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4842.-Diciembre 12, 18 y 20.-3v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

AMÉRICO RODRÍGUEZ AVENDAÑO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de AMÉRICO RODRÍGUEZ AVENDAÑO, respecto a las siguientes prestaciones A).- Pago por concepto de suerte

principal, de capital vencido, el equivalente de su valor en pesos moneda nacional, a la fecha en que se efectúe de 102,832.98 UDI'S (ciento dos mil ochocientos treinta y dos punto noventa y ocho unidades de inversión), las cuales equivalen a \$326,900.91 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS 91/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor del UDI'S al 19 de octubre del 2002 (3.17895) conforme a la publicación del Diario Oficial de la Federación, misma fecha de elaboración del estado de cuenta certificado por el contador del banco; por concepto de suerte principal o capital vencido.- B).- Pago de intereses vencidos, intereses moratorios y seguros vencidos, causados más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción; regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.- C).- Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia; bajo el Expediente Número 1428/2003, y por proveído de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil siete 2007, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaria de este H. Tribunal. Se expide el presente a los veintidós (22) días del mes de noviembre del dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4843.-Diciembre 12, 18 y 20.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil siete, dictado en el Expediente 716/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ FLORENCIO BALBOA REYES, en contra de JUANA HERNÁNDEZ OLIVAS, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1).- Dos terrenos mismos que se ubican en el Fraccionamiento Naciones Unidas y que se identifican como lote 15 y 16 de la manzana 11, con superficie de 122.50 metros cuadrados cada uno, en esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias lote 15 AL NORTE en 17.50 con lote 16; AL SUR en 17.50 con lote 14; AL ESTE en 7 metros con Avenida Montealban; AL OESTE en 7 metros con área de equipamiento del mismo fraccionamiento, lote 16, AL NORTE en 17.50 metros con lote 15 AL ESTE en 7 metros con Avenida Montealban AL OESTE en 7 metros con área de equipamiento del mismo fraccionamiento, bienes inmuebles que se acreditan con escritura pública número 11, 414 del volumen CCCLXXIV de fecha de 5 de marzo del 2005 de la notaría pública número 207 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 2391, Legajo 4,048 de fecha 14 de mayo del 2002. 2).- Un terreno con casa y negocio de tortillería mismo que se ubica en la colonia América de

Juárez que se identifica como lote 1 de la manzana 15 con superficie de 189.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 18.00 metros con lote 2 AL SUR en 18 metros con calle doblado AL ESTE en 10.50 metros con lote 24 AL OESTE en 10.50 metros con calle aralia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 125543, Legajo 2511 de fecha 18 de octubre de 1996. 3.- Un terreno en el fraccionamiento Las Flores que se identifica como lote 83, de la manzana g con una superficie de 140 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE en 7 metros con lote 2 AL SURESTE en 20 metros con lote 82 AL NORESTE en 20 metros con lote 84 AL SURESTE en 7 metros con calle laurel, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 29554, Legajo 592 de fecha 25 de enero de 1989, y fueron valorizados en la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$576,400.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y \$383,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) cada uno.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; así mismo, se hace saber a los interesados que la postura legal que servirá de base para el remate lo serán las dos terceras partes del precio que sirve para este remate; señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de noviembre del 2007.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4882.-Diciembre 18 y 25.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 328/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Gregorio W. Rodríguez Rodríguez y/o José Antonio Jiménez Terán y/o Marianela Rangel Galván, en su carácter de apoderados legales de caja popular el PARAÍSO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; FUSIONANTE DE OPCION COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., en contra de JUAN DE DIOS TEJEDA ANDRADE, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble consistente en predio rústico que se identifica como "fracción del lote número quince, de palacho, ubicado en el municipio de Tampico Alto, Veracruz, con una superficie de 59-00-00 hectáreas, como medidas dentro de los linderos siguientes: AL NORTE con el lote número catorce; AL SUR con el lote número dieciséis; AL ESTE con la ciénaga de paso arriba y AL OESTE con el estero de topila; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Panuco, Veracruz, bajo los siguientes datos de registro: Número 385, fojas 318 a 343, Tomo XVII, Sección I, de fecha 23 de abril de 1996, del municipio de Panuco, Veracruz.- Valor comercial en N.R. \$1'770.000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado y en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Panuco, Veracruz, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año 2007 dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos.- LIC. ROSA BADILLO HERÁNDEZ.- Rúbrica.

4883.-Diciembre 18 y 25.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha 21 de noviembre del año en curso (2007), dictado dentro del Expediente 740/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ALFONSO PERALES BELMARES, en contra de ESPERANZA ALEMÁN GUEVARA, se ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble identificado de la siguiente manera:

Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Arquitectos número 169, lote 21 manzana 1 Colonia B. Gutiérrez de Lara de ésta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros con lote 10 de la manzana I; AL SUR: en 8.00 metros con calle Arquitectos; AL ESTE en: 25.00 metros con lote 20 de la manzana I y AL OESTE: en 25.00 metros con lote 22 de la manzana I, inscrito en el Registro Público de la propiedad en el Estado en la Sección I, Número 32210, Legajo 645, de fecha 2 de marzo de 1989 del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Por tal virtud convóquese a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), para que tenga verificativo la

Diligencia de Remate en Primera Almoneda, bien inmueble que fue valuado en la cantidad de \$280,000.00 (DOS CIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4884.-Diciembre 18 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 049/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández, como apoderado legal de la persona MORAL METROFINANCIERA S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENR; en contra de los CC. CECILIO ACUÑA PERALES Y GENOVEVA SILVA GONZÁLEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado sobre calle Olmo número 308 departamento (1) uno de la planta baja, de la colonia del Bosque, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 162.37 M2, indiviso de 50% cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, en 11.76 metros con patio de servicio del departamento dos de la planta alta; AL SUR, en 6.07 y 4.30 metros, con el patio de servicio del mismo departamento número 1 y 1.16 metros, con área común que da a la escalera de acceso del departamento dos de la planta alta; AL ESTE, en 9.82 metros con área común 3.78 metros y 1.50 metros con área común y pasillo de acceso al patio de servicio del departamento de la planta alta treinta; y; AL OESTE, en 2.55 metros, 11.05 metros con el lote 13. Patio de servicio de la planta baja: el patio de servicio de la planta baja tiene una superficie privativa de este 120.87 M2. Dicho departamento dispone de un área común ubicada al este de edificio colindante con el lote 11 y esta comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1.39 metros, con la entrada de acceso al departamento 2 ubicado en la planta alta y 1.57 metros, con el patio de servicio del departamento 2 ubicado en la planta alta, AL SUR en 2.96 metros con la calle Olmo; AL ESTE en 26.26 metros con lote 11 y AL PONIENTE en diversas medidas la primera en 12.16 metros con el patio de servicio del departamento uno ubicado en la planta baja, la segunda en 9.82 metros con el departamento 1 que se menciona y la tercera en 5.29 metros con departamento 1 de la planta baja. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 6174, Número 8681, de fecha 29 de septiembre del año 2006, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, mediante escritura pública número 8,426 del volumen CLXVII, de fecha 30 de septiembre del año

2005, realizada ante la Notaria Pública Número 83 a cargo del Lic. Oscar Manuel Galván Martínez; así mismo la constitución del régimen de propiedad de condominio se realizó en la escritura pública número 4334, de fecha 31 de enero de 2004, ante la fe Notarial del Lic. Luis Lozano Ferral Notario Público Número 94 de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo los siguientes datos registrales: Sección I, Legajo 173, Número 6 004, de fecha 11 de enero del año 2005, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas. Dicha hipoteca se constituyó a nombre de los CC. CECILIO ACUÑA PERALES Y GENOVEVA SILVA GONZÁLEZ.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que equivale \$366,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que es el valor que se toma en cuenta para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 15 (QUINCE) DE ENERO DEL AÑO 2008, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4885.-Diciembre 18 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1623/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN RAMOS FLORES Y SOCORRO FUENTES ZAPATA DE RAMOS, promovido por el C. HORACIO RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de diciembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4886.-Diciembre 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 355/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA VILLARREAL CHÁVEZ, quien falleciera el día veintidós de noviembre del año dos mil seis en Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la calle Zaragoza y obregón número 707 en la ciudad de Camargo, Tamaulipas y es promovido por MARTHA JOSEFINA RODRÍGUEZ PANTOJA.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4887.-Diciembre 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de la de CUJUS MARIO ALBERTO LARA PÉREZ, quien falleció el día (27) veintisiete de abril del año dos mil seis (2006), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 01132/2007, denunciado por los CC. RODOLFO VALENTIN LARA ORTEGA Y ANA ROCÍO LARA ORTEGA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (05) cinco días del mes de noviembre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4888.-Diciembre 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de mayo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

1094/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISRAEL MARTÍNEZ VETANCUR, denunciado por GUADALUPE RIVERA MALDONADO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4889.-Diciembre 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1651/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FAUSTO DE LA GARZA DE LA GARZA, promovido por CONSUELO DIAZ SALDAÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de diciembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4890.-Diciembre 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1609/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ANTONIO ZELEDÓN VELIZ, promovido por JOSEFINA CÁRDENAS SAUCEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de diciembre del 2007.-
Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-
Rúbrica.

4891.-Diciembre 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. RUBÉN MEDINA OSORIO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00346/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ENRIQUETA PICASO HINOJOSA, en contra de RUBÉN MEDINA OSORIO, se dictaron 2 (dos) autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diez de abril del año dos mil siete.

Por presentada la C. ENRIQUETA PICASO HINOJOSA, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00346/2007, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra del señor RUBÉN MEDINA OSORIO, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo". Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 4,46, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado RUBÉN MEDINA OSORIO, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio donde habitó el mencionado demandado, lo fue en Calle Leo, número 27, Fraccionamiento Satélite, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien

corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio del demandado en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe algún domicilio registrado en un contrato a nombre de RUBÉN MEDINA OSORIO, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesionista y a la Estudiante en Derecho que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas a dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

Por presentada la C. ENRIQUETA PICASO HINOJOSA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio o contrato alguno a nombre del demandado en este Juicio señor RUBÉN MEDINA OSORIO, en los archivos generales de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, Y JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE de esta Ciudad, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO RUBÉN MEDINA OSORIO, POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4892.-Diciembre 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

OCTAVIO ESTEBAN SALINAS FLORES.

Por auto de fecha diez de mayo del año dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 552/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por MARÍA CORDERO MENDOZA y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Que es procedente la Acción de Usucapión que ejercita la suscrita MARÍA CORDERO MENDOZA, en contra del señor OCTAVIO ESTEBAN SALINAS FLORES, b).- Por consecuencia, que se declare que la suscrita ha adquirido la propiedad de UNA FRACCIÓN del LOTE NÚMERO 15, de la MANZANA 75, ZONA 1, con SUPERFICIE DE 400.00 M2, que enseguida se describe, en virtud de que ha operado la prescripción positiva en beneficio de la suscrita, c).- Que la sentencia con sus anexos correspondientes, protocolizada por Notario Público se tenga como Título de Propiedad y se ordene su inscripción en el Registro Público.- Mediante auto del ocho de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4893.-Diciembre 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ARNULFO DEL ÁNGEL ROBLES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, por auto de fecha tres de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 52/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por GLORIA ELENA GONZÁLEZ HERBERT, en contra de Usted, demandándole la disolución del vínculo conyugal que los une, con base en las causales previstas por los artículos 249, fracciones VII y XVIII, del Código Civil en vigor. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo

igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4894.-Diciembre 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA CRISTINA ORTEGA MAYA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA DE MARÍA CRISTINA ORTEGA MAYA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil siete, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 469/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Leobardo Infante Álvarez en contra de MARÍA CRISTINA ORTEGA MAYA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA DE LA SRA. MARÍA CRISTINA ORTEGA MAYA Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

a) De MARÍA CRISTINA ORTEGA MAYA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA DE LA SRA. MARÍA CRISTINA ORTEGA MAYA, la propiedad por prescripción positiva del inmueble ubicado en calle primero de mayo número 1700, de la loma del gallo de Ciudad Madero, Tamaulipas, descrito como fracción poniente del lote número uno, manzana a 17, sector cuatro, sección primera, región novena del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 310.00 M2 (trescientos diez metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 10.00 metros lineales con calle primero de mayo; al sur en 10.00 metros lineales con lote número 2; al oriente en 31.00 metros con fracción restante del lote número uno lado poniente; y al poniente en 31.00 metros lineales con lote número trece.

b) Del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, la cancelación de la inscripción que tiene los siguientes datos: Sección I, Legajo 514, Inscripción Número 25682, con fecha de registro del 1 de octubre de 1969.

c) Del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, la inscripción de la escritura que se expida a favor del suscrito, en virtud de haber adquirido la propiedad por prescripción positiva del bien inmueble con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 514, Inscripción Número 25682, con fecha de registro del 1 de octubre de 1969.

d) De la SRA. MARÍA CRISTINA ORTEGA MAYA el pago de los gastos y costas del Juicio, en caso de oposición a la presente demanda.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de noviembre del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4895.-Diciembre 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 555/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Oralia Lomas Vega en su carácter de endosatario en procuración de LUIS BANDA SALAS en contra de FRANCISCO GERARDO BANDA CHÁVEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en calle Cuauhtémoc 402, col Francisco Villa de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con lote 21; AL SUR en 30.00 metros con lote 1, 2, y 3; AL ESTE 10.00 metros con lote 16; AL OESTE en 10.00 metros con calle Cuauhtémoc, con una superficie de 300.00 metros cuadrados con los siguientes datos de registro Sección I Inscripción 412 Legajo 6009 de fecha veintidós de enero del dos mil tres valor comercial \$800.000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda sobre el precio que sirve de base para el remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2008 DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4896.-Diciembre 18, 20 y 26.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil siete, dictado en autos del Expediente Número 687/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Adriana Alejandra Gutiérrez Loredo en procuración de ALFONSINA ARVIZU GONZÁLEZ, en contra del C. INOCENCIO SANTIAGO CRUZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano con construcción ubicado en calle Orquídeas número 335, colonia Las Flores, en Ciudad Madero, constituido por el lote número 3, manzana k superficie 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con calle de la Orquídeas; AL SUR 10,00 metros, con lote 38; AL ESTE en 20.00 metros, con lote 4 y AL OESTE en 20.00 metros, con lote 2, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 68093, Legajo , 1362, de fecha (15) quince de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de INOCENCIO SANTIAGO CRUZ; teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$290.000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el veinte por ciento del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 6 de diciembre del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4897.-Diciembre 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 002/2004, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de HÉCTOR O FERNANDO GUERRERO HERRERA, el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López,

Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública solamente por lo que respecta a los derechos que sobre dicho bien le correspondan a HÉCTOR FERNANDO GUERRERO, esto es por el 50% cincuenta por ciento de dicha propiedad, consistente en:

Lote de Terreno Urbano y Casa Habitación, Lote 11, Manzana 5, ubicado en Calle Salamanca #8554, de la Colonia Campestre de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con Calle Salamanca, AL SUR en 6.00 M.L. con Lote 30, AL ORIENTE en 21.50 M.L. con Lote 12 y AL OESTE en 21.50 M.L. con Lote 10, con un área total de 129.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de diciembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4899.-Diciembre 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de septiembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 708/2003, promovido por JUAN EDUARDO DE LEÓN CANTU Y OTRO en contra de BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa habitación de dos plantas y terreno urbano ubicado en Calle Cuarta #5, Lote 24 Country de esta ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 10.00 M.L., con propiedad particular, AL SUR en 10.00 M.L., con Calle cuarta, AL ESTE, en 20.00 M.L., con propiedad particular y AL OESTE en 20.00 M.L., con Lote Baldío, propiedad particular, con un área total de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'092,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo por tratarse de la Tercera Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de diciembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4899.-Diciembre 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 383/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. David Cobos Martínez, endosatario en procuración del C. JONATHAN MAYA RAMÍREZ, en contra del C. JUAN ANTONIO GREGORI AQUINO.

A).- Predio urbano consistente en: un departamento en condominio ubicado en la calle revolución esquina con Durango y privada sin número 313 del edificio "B" departamento número 13, cuarto piso, del conjunto habitacional arboledas, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 68.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 9.40 metros con vacío, que da al andador, AL SUR en 6.25 metros centímetros con vacío que da a pasillo, AL ESTE en 4.15 metros con departamento 14 y AL OESTE, 10.40 metros con vacío al andador, abajo con departamento 9 del tercer nivel arriba con departamento 17 del quinto nivel, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 80042, Legajo 1601, de fecha 03 de abril del 1990, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$191,808.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódicos de mayor circulación en los municipios de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, y que es el municipio en que está ubicado el inmueble que se saca a remate, así mismo deberá de publicarse el presente Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, y en la Oficina Fiscal de la ciudad y puerto de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado EL DÍA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS OCHO (2008) A LAS (9:00) NUEVE HORAS, en la que será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración que aquellos que intervengan como postores deberán de exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 4 de diciembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4900.-Diciembre 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES:**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente Número 811/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Orestes Navarro Rincón y continuado por el C. Licenciado Javier René Suarez Villavicencio, en contra de GUADALUPE SANTOYO AGUILAR, consistente en:

1). Terreno y construcciones ubicado en calle Morelia 402 norte Colonia Felipe Carrillo Puerto en Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie total de 128.10 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.30 metros con fracción del lote 6; AL SUR, en 18.30 metros con fracción del lote 6; AL ESTE, en 7.00 metros, con lote 3; y AL OESTE, en 7.00 metros con calle Morelia, inscrito en el registro publico de la propiedad en la Sección I, bajo el Número 28673, Legajo 570, de fecha 2 de julio de 1975, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, dicho predio es propiedad de la C. GUADALUPE SANTOYO AGUILAR.- Con un valor pericial de \$215,880.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal en Ciudad Madero, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- En solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (veinte por ciento), que deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate a través de certificado de deposito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 5 de diciembre del 2007.- C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4901.-Diciembre 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de diciembre del dos mil siete, radicó el Expediente Judicial Número 1982/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por RAÚL MONTEAGUDO GARZA a fin de acreditar la posesión de un inmueble urbano que se encuentra ubicado en:

Calle Costa Rica número 73 entre Lauro Villar y Santos Degollado de la colonia "Modelo" de ésta ciudad, con superficie de de 155.84 M2 y construcción en el mismo edificada, el cual se encuentra controlado ante la Dirección de Catastro Municipal bajo la Clave Catastral número 22-01-11-043-003 a nombre del C. RAÚL MONTEAGUDO GARZA, mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.18 m.l., con propiedad de María Medina y la J.F.M.M.; AL SUR, en 20.00 m.l. con propiedad de Amado Cano; AL ESTE, en 8.55 m.l., con calle Costa Rica; y, AL OESTE, en 7.27 m.l., con propiedad de Esther de la Garza y con la J.F.M.M.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4902.-Diciembre 18, 27 y Enero 10.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez Titular del Juzgado, por auto de fecha 02 de octubre del año 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 1051/2007, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de Inmueble promovido por MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA siendo el inmueble de referencia el ubicado en LADO SUR DEL LIBRAMIENTO MATAMOROS MONTERREY CONTIGUO AL CANAL GUILLERMO RODHE CON UNA SUPERFICIE DE 6,720.726 METROS CUADRADOS CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

LADO 8-B RUMBO N 33 56'27.11" E DISTANCIA 91.662.-
LADO B-C RUMBO N 45 38'07.48 " E DISTANCIA 103.868.-
LADO C-D RUMBO N 51 20'23.16" E DISTANCIA 21.087.-
LADO D-E RUMBO N 61 32'39.05" E DISTANCIA 32.734.-
LADO E-F RUMBO N 70 24'08.50" E DISTANCIA 8.369.-
LADO F-G RUMBO S 42 21'14.31" E DISTANCIA 16.466.-
LADO G-H RUMBO S 47 24'30.16" W DISTANCIA 130.899.-
LADO H-I RUMBO S 40 25'52.27" W DISTANCIA 50.599.-
LADO I-J RUMBO S 37 40'26.09" W DISTANCIA 69.753.-
LADO J-8 RUMBO N 51 19'19.78" W DISTANCIA 22.828.

Lo anterior a efecto de que si existe algún interés legal de su parte, comparezca a Juicio a deducirlo.- Se ordena la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4903.-Diciembre 18, 27 y Enero 10.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. PÚBLICO EN GENERAL.**

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de la Posesión y dominio de predio urbano de terreno promovido por TERESA BADILLO HERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 1244/2007, y por proveído de fecha (21) veintiuno de noviembre del año dos mil siete, se ordena hacer del conocimiento al público en general que la posesión que detenta la promovente, sobre el bien inmueble ubicado en calle Francia número 1707 poniente de la Colonia Lázaro Cárdenas de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie actual de 432.44 M2 (cuatrocientos treinta y dos metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados) y 83.00 M3 (ochenta y tres metros cuadrados) de construcción, y el cual sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 15.30 metros con lote siete y fracción del lote diecisiete, AL SUR en 13.15 metros con calle Francia, AL ESTE en 30.40 metros con fracción del mismo predio y AL OESTE en 30.05 metros con propiedad privada.- El cual su publicación será por TRES VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado y en los Estrados de este Juzgado.- En Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4904.-Diciembre 18, 27 y Enero 10.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1353/2007, promoviendo ELEUTERIO PEDRAZA INFANTE, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión e inscripción en el Registro Público de la Propiedad un bien inmueble urbano compuesto de una superficie de 6,427.52 metros lineales, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE colinda con propiedad del señor San Román en una distancia de 138.65 metros cuadrados; AL SUR colinda con el Señor Rolando Martínez en una distancia de 130.20 metros lineales; AL ORIENTE colinda en 49.40 metros lineales con camino vecinal y zona federal del río San Marcos; AL PONIENTE en una distancia de 46.60 metros lineales con calle río de Janeiro del Fraccionamiento Riveras del río.- Y por proveído de fecha 4 (cuatro) de diciembre del año 2007 (dos mil siete), se ordenó publicar para acreditar la posesión del predio rústico citado con antelación, por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal de esta localidad, por (3) TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Se expide el presente a 10 (diez) días del mes de diciembre del dos mil siete (2007).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4905.-Diciembre 18, Enero 17 y 31.-3v1.